



PERÚ

Ministerio de Educación



Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura

Área de Gestión Institucional

INFORME 002-2021-TR-ESP.RAC.AGI-UGEL.N° 09-HUAURA

A :	Econ. PEDRO DANIEL MARIANO TINOCO JEFE DEL AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
ASUNTO:	REMITO INFORME SOBRE INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE GESTIÓN 2020 APROBADOS Y SOBRE ROF
REFERENCIA	PEDIDO DE JEFATURA DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
SISGEDO	SIN ACCESO A SISGEDO
FECHA	03-01-2021
I.BASES LEGALES	<ul style="list-style-type: none"> 1.1 Constitución Política del Perú. 1.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación. 1.3 Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial. 1.4 Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. 1.5 Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. 1.6 Ley N° 27863 Ley de Bases de la Descentralización. 1.7 Ley 27927 Ley que modifica la Ley 27806 “ Ley de Transparencia y acceso a la información pública. 1.8 Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública. 1.9 Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 1.10 D. L. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación. 1.11 Artículo 16ª del D. Leg. 560 Ley del Poder Ejecutivo. 1.12 D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. 005-90-PCM. 1.13 RER. N° 276-2004-PRES que el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.
II.ANALISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL TRABAJO REMOTO	<ul style="list-style-type: none"> 2.1 Me dirijo a usted para saludarlo, a la vez remito informe sobre la Elaboración de los Instrumentos de Gestión Elaborados en el Año 2020 como son: Reglamento Interno, Manual de Procedimientos Administrativos y Manual de Organización y Funciones. 2.2 El Reglamento Interno 2020, ha sido aprobado con RDU. N° 003014-2020-UGEL-09-HUAURA. 2.3 El Manual de Procedimientos Administrativos 2020 ha sido aprobado con R.D.U. N° 003057-2020-UGEL.09-HUAURA. 2.4 Respecto al Manual de Organización y Funciones se levantaron las observaciones, se consideraron los perfiles de los cargos estructurales del CAP-SEDE, es necesario que se haga el seguimiento. 2.5 Respecto al ROF-EDUCACIÓN, el único que existe es el que fue aprobado mediante R.E.R.N° 276, del año 2004, cuya copia adjunto al presente. 2.6 Existe un anteproyecto elaborado conjuntamente con el Gobierno de Lima, pero hasta la fecha no lo han aprobado.
III.CONCLUSIONES	<ul style="list-style-type: none"> 3.1 Que, su persona lo ha solicitado de parte del señor Asesor Legal para su publicación. 3.2 Que, se está cumpliendo con remitir los documentos aprobados, de acuerdo a lo dispuesto por su jefatura. 3.3 Que, se haga seguimiento del MOF, que faltaba la opinión de Recursos Humanos.
IV. RECOMENDACIONES	<ul style="list-style-type: none"> 4.1 Elevar el Informe a Jefatura, Dirección y Asesoría Legal para la atención que corresponde.
Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes, adjunto Resoluciones e Instrumentos de Gestión con un total de 408 Folios Útiles.	

